



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC:59686 /2015

Córdoba, 30 de noviembre de 2015

## VISTO

La nota presentada el 26 de noviembre de 2015 por el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Pedro PURY donde solicita la contratación de la Dra. Silvia OJEDA,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 243/2015 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); y

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. Pury solicita la contratación de la Dra. Silvia OJEDA (DNI: 16.293.309) para cumplir con la prestación del servicio solicitado por la sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Córdoba (SEMCO), consistente en la confección de una base de datos y análisis descriptivo e inferencial sobre la misma;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro a SEMCO por el servicio solicitado, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 54374/2015;

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante los días 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de diciembre del año en curso;

Que la retribución prevista para la Dra. OJEDA será de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.465,00) cancelables en un solo pago dentro de los diez días posteriores a la finalización de la prestación, sujeto a la condición de que previamente la SEMCO haya efectuado a la Facultad el desembolso que le corresponda por este servicio;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la EXP-UNC: 40613/2015 Resolución HCS N° 243/2015 asciende en la actualidad a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Dra. Silvia OJEDA (DNI: 16.293.309), cuyos datos se consignan en el Anexo I de la presente, para la prestación del servicio solicitado por la sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Córdoba (SEMCO), según lo descripto en los Considerados de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación realizará durante los días 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.465,00) cancelables en un solo pago dentro de los diez días posteriores a la finalización de la prestación, sujeto a la condición de que previamente la SEMCO haya efectuado a la Facultad el desembolso que le corresponda por este servicio.

*AMW*  
ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un **Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión** según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro a SEMCO por el servicio solicitado, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 54374/2015.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 559/2015**

Dra. NESVILIA CASTELLANO  
VICEDECANA  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIARDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMA F**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 59686/2015

## Anexo I

### Resolución Decanal 559/2015

**Nombre y Apellido:** Silvia OJEDA

**DNI:** 16.293.309

**CUIL/CUIT:** 23-16293309

**Categoría de Monotributo:** B

**Motivo de la Contratación:** a necesidad de cumplir con con el servicio arriba citado. La prestación consiste en la confección de una base de datos y análisis descriptivo e inferencial sobre la misma. La necesidad de contratación de la Dra. OJEDA para prestar el servicio responde a su experiencia en el tema y su participación en el Grupo de Probabilidad y Estadística de FAMA F.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

**Lugar de Trabajo:** FAMA F.

**Fechas:** 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de diciembre del año en curso.

**Monto Total de la contratación:** PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.465,00).

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro a SEMCO por el servicio solicitado, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 54374/2015.